

de Voltrega, con CIF A08140196, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 8.196, folio 140, hoja B-2349.

Representación y asistencia letrada: D. Ramón Feixó Bergada, Procurador y D. Jordi Buxeda Mestre, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 12 de diciembre de 2005.

Fecha del auto declaración: 19 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: D. Francisco Lorente Mones (Administrador concursal, con NIF 37210374P domiciliada en Avda. Josep Tarradellas, 80-82, 1.º, 1.º 08029 Barcelona (Barcelona), como Auditor de cuentas. D. Josep Grasa Graell (Administrador concursal) con NIF número 46345456L, domiciliado en Rbla. de Catalunya, 118, 4.º, 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como Abogado en ejercicio D. Josep García García (Administrador concursal) con NIF 35046020P, y domicilio en Rbla. de Catalunya, 118, 4.º, 1.º 08008 Barcelona (Barcelona), como Administrador concursal designado por a entidad acreedora BBVA, S.A. para que desempeñe dicho cargo en su nombre.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de un crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el art. 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación

trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Juan Segura López, Secretario.—1.339.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 516 /2005, por auto de 27 de diciembre de dos mil cinco se ha declarado en concurso voluntario al deudor Tekel Lab, S.L. con CIF B-83364158, con domicilio en la calle Condes de Val, número 6 de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, a veintisiete de noviembre de dos mil cinco.—La Secretario Judicial.—1.436.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Vicente Barbena Aparicio, con documento nacional de identidad número 24.396.538, hijo de Salvador y Dolores, natural de Valencia, nacido el día 5 de diciembre de 1983, con domicilio conocido en Calle Ángel Villena, número 4, 2 de Valencia, inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/46/05 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede del Juzgado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 20 de diciembre de 2005.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—1.408.